



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 067-2024

Proceso núm. TSE-CCC-CP-03-2024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (11:44 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Licdo. José Joaquín Joa Figueero, Director Administrativo; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Gestión de Talento Humano; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de sesiones del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-CP-03-2024. “Adquisición de Vehículos para uso del TSE.”

Apertura Sobres “A”.

Comprobada la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



La apertura de los sobres "A", correspondientes al referido proceso, se hizo en presencia del notario público, **Dra. Carmen Chevalier Caraballo**, con colegiatura Núm. 2012, quien verificó y certificó que los sobres estaban debidamente cerrados.

Dicho Notario Público también comprobó: Primero, que luego de las 10:00 am se recibieron más ofertas; y segundo, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones actuante, que no asistió a la sesión indicada ningún oferente.

Por tanto, dos (02) empresas presentaron sus ofertas técnicas, a los fines de evaluación fueron las siguientes:

1. **Magna Motors, S.A.**
2. **Viamar, S.A.**

Por consiguiente, se procedió con la apertura del sobre A, como se describe a continuación:

1. Apertura del Sobre "A" de la empresa **Magna Motors S.A.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-01-05557-1. Esta empresa presentó los siguientes documentos y anexos:
 - Formulario de Presentación de Oferta, con el número de proceso incorrecto. n
 - Formulario de Información sobre el Oferente.
 - Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), número 1641.
 - Copia Registro Mercantil, número 20400SD, vigente.
 - Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 10 de junio del 2024. Vigente.
 - Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha 5 de junio del 2024. Vigente.
 - Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
- Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.
- Copia de la Cédulas de Identidad y Electoral de su representante legales.
- Original carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados.
- Dos (02) originales de cartas de aceptación de designación como Agentes Autorizados, la del señor Jose Rene Marrero Roman no contiene firma.
- Certificación de talleres autorizados en el país.
- Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo.
- Carta que acredita Dealer Autorizado.
- Oferta técnica, con el número de proceso incorrecto.
- Catálogo del producto ofertado en idioma español debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante.
- Carta de entrega del bien ofertado.
- Garantía del vehículo ofertado.
- Acta de Asamblea General Ordinaria que otorga autorización a firmar contratos, con su nómina.
- Estados Financieros.
- Dos (02) copias de la Cédulas de Identidad y Electoral de agentes autorizados.
- Oferta Técnica, la sometida posee el número de proceso equivocado. La oferta técnica no puede ser modificada de serlo la misma será descartada automáticamente.
- Formulario de experiencia como contratista.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTA: Debe suplir:

1. Formulario de Presentación de Oferta, el sometido contiene el número de proceso incorrecto.
2. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados del señor Jose Rene Marrero Roman la sometida no contiene firma.
3. Declaración Jurada del solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.
4. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.
5. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, ~~remoción~~ y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley núm. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;

- 6. IR2 y anexos del 2022.**
- 7. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).**

Subsanable; se otorga hasta el día 09 de julio del 2024 para subsanar.

2. Apertura del Sobre “A” de la empresa **Viamar, S.A.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-01-01114-9. Esta empresa presentó los siguientes documentos y anexos:

- Formulario de Presentación de Oferta.
- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), número 1211.
- Copia Registro Mercantil, numero 20838SD, vigente.
- Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 24 de junio del 2024. Vigente.
- Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha 24 de junio del 2024. Vigente.
- Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago.
- Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
- Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.

Declaración Jurada del solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.

- Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.
- Dos (02) copias de la Cédulas de Identidad y Electoral de sus representantes legales.
- Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley núm. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;
- Original carta de designación de Agentes Autorizados.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Original carta de aceptación de Agentes Autorizados.
- Lista de centro de servicio localizado a nivel nacional.
- Cartas que acredita Dealer Autorizado.
- Oferta técnica.
- Carta de entrega del bien ofertado.
- Garantía de los vehículos ofertados.
- Listado con la fecha de suscripción de los contratos vigentes con el Estado Dominicano.
- Estados Financieros de los dos (02) últimos años de ejercicio fiscal con sus notas, y los IR2 con sus anexos.
- Acta de sesión del consejo de administración.
- Copia de la cedula del agente autorizado.

NOTA: Debe suplir:

1. Catálogo del producto ofertado en idioma español debidamente sellado y firmado por el proveedor/oferente.
2. Original carta de designación de Agentes Autorizados, la sometida tiene el nombre incompleto.
3. Original carta de aceptación de Agentes Autorizados, la sometida tiene el nombre incompleto.
4. Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo.
5. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).

se otorga hasta el día 09 de julio del 2024 para subsanar.

Una vez concluida esa etapa de apertura de sobres, se procedió a un intercambio de impresiones y opiniones respecto de esta fase del proceso y sobre las medidas a tomarse en



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

lo adelante, por lo cual, los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones, actuando a unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

*Se aprueba como buena y válida la apertura de "sobres A" del proceso, con expediente núm. **TSE-CCC-CP-03-2024**, con relación a la "Adquisición de Vehículos para uso del TSE.", por haberse llevado a cabo de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*

Segunda resolución:

*Se instruye al Departamento de Compras de este Tribunal, a que proceda a remitir las propuestas técnicas contenidas en los sobres "A" de las empresas **Magna Motors, S.A. ; y Viamar, S.A.**, a las personas designadas como peritos técnicos en el presente proceso (a ser descritas a continuación), a los fines de que estos realicen sus respectivos informes periciales, una vez evalúen las ofertas técnicas de los oferentes / participantes en el mismo y, posteriormente, dichos informes sean remitidos a los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones del TSE, previo a la fecha que fuere fijada para la apertura de sobres B (ofertas económicas), para los fines correspondientes. Peritos designados; Nelson Ant. Pérez Cortez Encargado, División de Transportación, Angel L. Reyes Ramirez, Coordinador de Servicios, División de Transportación y Raul Santana Secretario, Departamento de Seguridad; peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial técnico, peritos designados a los fines de evaluar las ofertas técnicas recibidas y rendir el informe pericial, para la*



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

evaluación de la documentación financiera se designa a la señora Taina Suhey Ameye Pérez, Encargada de Contabilidad de la Dirección Financiera.

Tercera Resolución:

*Se instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** de este **Tribunal Superior Electoral**, a que le remita a la **Oficina de Acceso a la Información** del mismo, la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*

Finalmente, siendo las **doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.


Lic. Rubén Darío Cedeno Ureña
Secretario General


Lic. José Joaquín Joa Figuerero
Director Administrativo


Licda. Eulania Vásquez Núñez
Directora de Gestión de Talento Humano


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Yenacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral

